



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA  
GASTOS.

TREHUACO, 20 AGO 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1120//

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, Decreto 1/98 y 170/10 Ministerio de Educación y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don JAVIER ESTEBAN NAVARRETE ORELLANA, ~~DNI: N° 15.984.1101~~, Psicólogo, domiciliado en ~~Calle 21 de mayo~~, ~~Población Medina de la ciudad de Chillán~~, quien se ha comprometido a realizar 12 evaluaciones, diagnóstico y firma de formularios e informes a los alumnos del programa de Integración del Liceo República del Paraguay desde el 06 al 09 de agosto de 2013.

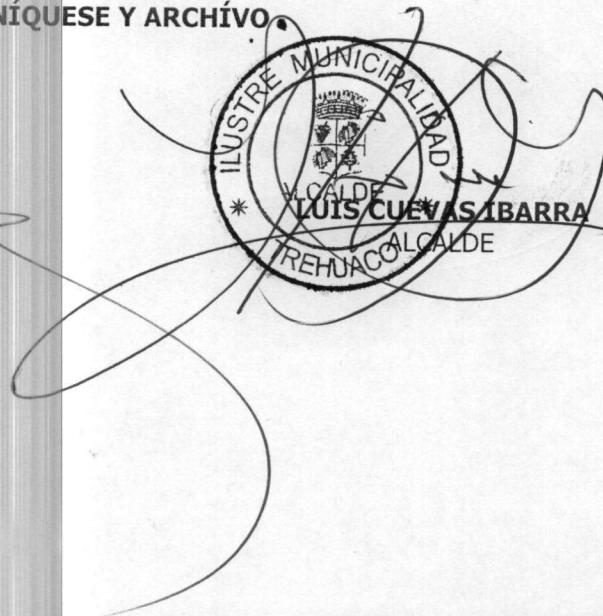
2.- Ordéñese la cancelación de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración del RBD 31128-6 Liceo Polivalente República del Paraguay.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVO.



SERGIO CAVATES RAMIREZ  
MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
REGIÓN  
LCI/LCR/CRM/irs  
DISTRIBUCION:  
■ Jefe Sección Finanzas DAEM.  
■ Carpeta Personal  
■ Establecimiento  
■ Oficina Transparencia.  
■ Archivo Secretaría DAEM.  
■ Archivo Decretos Alcaldíos.





REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 06 de agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 0.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y don **JAVIER ESTEBAN NAVARRETE ORELLANA RUT N° 18.440.211-4**, domiciliado en la ciudad de Chillán, calle 21 de mayo N° 10 Población Medina, de Profesión Psicólogo, Registro MINEDUN N° 72131, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 12 evaluación, diagnóstico y firma de Formularios e Informes a los alumnos del Programa de Integración del Liceo República del Paraguay.

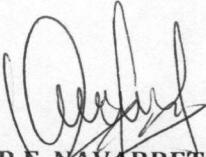
**SEGUNDO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

**CUARTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 06 de agosto de 2013 y regirá hasta el 09 de agosto de 2013, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEXTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

  
JAVIER E. NAVARRETE ORELLANA  
PRESTADOR DE SERVICIOS

